ORDEN DE COMPRA

	ORDEN DE COMPRA N° 01/2023	O.C. Institucional Nº 01/2023

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**		**Fecha de Emisión: 12/04/2023**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA**		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	**423734**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa Nº 04/2023**
Descripción del Llamado: Adquisición de Tóner, Cartucho de Tinta e Útiles de Oficina			
Proveedor:	**Sonia Griselda Cáceres Monzón - Librería y Papelería Nueva Esperanza**		**RUC: 3963352-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Tóner para impresora HP P1102	Unidad	HP	China	20	564.000	11.280.000
2	10	Cartuchos de tintas 61 XL color compatible para impresora	Unidad	HP	China	10	214.000	2.140.000
							TOTAL	**13.420.000**

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 12/04/2023**	**Hasta: 14/04/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El oferente adjudicado deberá entregar el bien adjudicado hasta 2 (dos) días hábiles después de la emisión de la orden de compra desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Nueva Esperanza.

LUGAR DE ENTREGA: Local Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta esq. Cedro y Palmas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	1	0	340	30	1	14	13.420.000
								TOTAL	**13.420.000**

	12-04-2023	
FIRMA DEL TOMADOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL TOMADOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

PAPELERIA
NUEVA ESPERANZA
Ruc: 3.963.352 - 7
Sonia Griselda Cáceres Monzón
Proprietaria